RAMO:	45 Comisión Reguladora de Energía	Página 1 de 5
-------	-----------------------------------	---------------

La reforma Constitucional en materia energética publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2013, y particularmente la aprobación de las leyes secundarias aprobadas en 2014 transformaron de manera sustantiva la operación de la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

El 11 de agosto de 2014, se pública en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los órganos reguladores coordinados en materia energética en donde se le da la figura de Órgano Regulador Coordinado en Materia de Energía en donde tiene autonomía técnica, operativa y de gestión. Menciona que contará con personalidad jurídica y podrán disponer de los ingresos derivados de los derechos y los aprovechamientos que se establezcan por los servicios que prestan conforme a sus atribuciones y facultades.

La implementación de la Reforma Energética implica un desafío significativo para la CRE, toda vez que es necesario ejercer sus nuevas atribuciones de manera efectiva y de acuerdo a los tiempos previstos en la propia Reforma. Lo anterior, con la finalidad de lograr los objetivos estratégicos planteados y que éstos impacten positivamente en la sociedad mexicana.

Las atribuciones, objetivos y metas producto de la reforma energética se encuentran alineadas respecto de las Metas Nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), la CRE se ubica en la meta 4 "México Próspero" y su Objetivo 4.6. "Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva". Asimismo se encuentra alineado al Programa Sectorial de Energía 2013-2018 (PROSENER), mediante los objetivos: 2.- "Optimizar la operación y expansión de la infraestructura eléctrica nacional", 3.- "Desarrollar la infraestructura de transporte que permita fortalecer la seguridad de provisión de energéticos, contribuyendo al crecimiento económico", 4.- "Incrementar la cobertura de usuarios de combustibles y electricidad en las distintas zonas del país" y 5.- Ampliar la utilización de fuentes de energía limpias y renovables, promoviendo la eficiencia energética y la responsabilidad social y ambiental.

RAMO:	45 Comisión Reguladora de Energía	Página 2 de 5
-------	-----------------------------------	---------------

La CRE para el ejercicio 2017 cuenta con dos programas presupuestarios sustantivos denominados G001 "Regulación y permisos de electricidad" y G002 "Regulación y permisos de Hidrocarburos", así como un presupuesto que asciende a 340.0 millones de pesos, con lo que se podrán atender las atribuciones conferidas en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Ley de Hidrocarburos, la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de Transición Energética y los reglamentos correspondientes.

Es importante resaltar, que los ingresos captados por concepto de Derechos y Aprovechamientos, previstos en la Ley Federal de Derechos y en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, tienen destino específico, lo que fortalecerá a la CRE al transformarse en un ente gubernamental financieramente autosuficiente.

Asimismo, se fortalecerá con acciones de regulación, verificación y cumplimiento a la normatividad establecida para la operación de los permisos otorgados en materia eléctrica, gas natural, gas LP y petrolíferos a través de su Órgano de Gobierno que sesiona con seis Comisionados y el Comisionado Presidente, lo que permitirá diversidad de opiniones, experiencia y conocimiento, generando un ambiente de transparencia a través de la transmisión en línea vía internet de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Misión

La misión de la CRE es regular de manera transparente, imparcial y eficiente las actividades de la industria energética que son de su competencia, a fin de generar certidumbre que aliente la inversión productiva, fomentar una sana competencia, propiciar una adecuada cobertura y atender a la confiabilidad, calidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios a precios competitivos, en beneficio de la sociedad.

Objetivos Estratégicos

Fomentar el desarrollo eficiente de la industria energética

RAMO:	45 Comisión Reguladora de Energía	Página 3 de 5
-------	-----------------------------------	---------------

- Promover la competencia en los subsectores de electricidad e hidrocarburos
- Proteger los intereses de los usuarios
- Propiciar una adecuada cobertura nacional
- Atender a la confiabilidad estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de servicios energéticos

Metas

El marco legal establece que la CRE deberá regular y promover el desarrollo eficiente de los rubros siguientes:

- Transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción y regasificación, así como el expendio al público de petróleo, gas natural, gas licuado de petróleo, petrolíferos y petroquímicos.
- Transporte por ductos, almacenamiento, distribución y expendio al público de bioenergéticos.
- Generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad.

Líneas de Acción

Bajo el marco normativo descrito, los objetivos y estrategias trazados la CRE desarrollará acciones en distintos frentes, a saber:

De manera particular, a la CRE le corresponden las nuevas facultades en el subsector eléctrico:

RAMO: 45 Comisión Reguladora de Energía Página 4 de	∍ 5
---	-----

- Operación: Opinar sobre las bases del mercado; definir términos de ofertas e instruir correcciones;
 vigilar la operación del mercado; autorizar modelos de contrato de participantes del mercado; autorizar subastas; regular en materia de confiabilidad y regular costos de operación.
- Transmisión y distribución: Expedir regulación tarifaria; expedir modelos de interconexión; emitir opinión sobre ampliación y modernización; autorizar especificaciones técnicas de interconexión; resolver controversias; regular aportaciones y expedir normas sobre redes inteligentes.
- Oferta: Otorgar permisos de generación; determinar metodologías para contraprestaciones a generadores exentos; establecer lineamientos para la separación contable, operativa y funcional; emitir las reglas para las transacciones entre generadores y comercializadores; otorgar los Certificados de Energía Limpia (CEL) y otros instrumentos; autorizar las importaciones y llevar el registro de comercializadores.
- Demanda: Otorgar permisos de suministro; determinar metodologías para contraprestaciones a demanda controlable; expedir metodologías para determinar tarifas de suministro básico; emitir reglas de titularidad de CEL; establecer requisitos de potencia a adquirir; llevar registro de usuarios calificados; reglas para asignar usuarios de último recurso; establecer ingresos recuperables y objetivos de cobranza para suministro básico.

Ahora bien, la CRE también contrajo nuevas facultades en el subsector hidrocarburos derivadas de la Reforma Energética, a saber:

 Actividades de transporte, almacenamiento y distribución y transformación industrial: Otorgamiento de permisos de comercialización, transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público; acceso abierto a ductos de transporte e instalaciones de almacenamiento (regulación tarifaria y prestación del servicio); determinación de usos propios; integración de sistemas de transportes y almacenamiento;

autorización de gestores; calidad del producto (incluye el de importación) y precio de Ventas de Primera Mano (VPM).